PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 11 DE 2021

CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

NOVIEMBRE DE 2021

I. INTRODUCCIÓN 5
II. ASPECTOS GENERALES 5
A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 5
C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 6
D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 6
E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6
F. COMUNICACIONES 6
G. IDIOMA 7
H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
I. RESERVA EN DOCUMENTOS 7
J. CONVERSIÓN DE MONEDA 7
K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES 7
III. REGULACIÓN JURÍDICA 10
IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 11
A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 11
B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 11
V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES 12
VI. CONDICIONES DEL PROCESO 12
A. INDICACIONES PRELIMINARES: 12
B. PARTICIPANTES 12
C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: 12
- OBJETO CONTRACTUAL 12
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES 12
- Alcance 22
- Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC 22

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 22
- ➢ Generales 22
- ➢ Específicas 22
- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 24
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS 25

E. PLAZO CONTRACTUAL 25
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN 25
G. PRESUPUESTO OFICIAL 25
H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos 26
I. FORMA DE PAGO 26

J. LUGAR DE EJECUCIÓN 28
K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN 28
VII. DESARROLLO DEL PROCESO 28
A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 28
B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 30
C. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 30
D. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES 31
E. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO 31
F. ADJUDICACIÓN 31
VIII. REQUISITOS HABILITANTES 32
A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 32
B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.. 38
C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 39
D. CAPACIDAD RESIDUAL (K) (2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015) 41
E. PERSONAL MINIMO REQUERIDO 45
IX. EVALUACIÒN DE LA PROPUESTA 49
X. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 55
XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS 55
A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 56
B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN 56
XII. PROPUESTA 56
A. Presentación 56
B. Propuestas Alternativas 57
C. Revisión de los requisitos habilitantes 57
XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE 57
XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 59
- Retiro de la Propuesta 61
- Devolución de las Propuesta 61
- Declaratoria de Desierta 61
XV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 61
XVI. ACUERDOS COMERCIALES 62
XVII. RIESGOS 63
XVIII. GARANTÍAS 64
XIX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 64
XX. CONDICIONES CONTRACTUALES 65
1. Suscripción del Contrato 65

1.1. Efectos de no suscribir el contrato 65
1.2. Condiciones para la Suscripción 65
2. Perfeccionamiento y Legalización 65
3. Iniciación 66
4. Liquidación del Contrato 66
5. Supervisión 66
6. Multas 66
7. Sanción Penal Pecuniaria 66
8. Impuestos del Contrato 67
XXI. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO 68
XXII. ANEXOS 74

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Apartadó – Antioquia, mediante el presente proceso, seleccionará la propuesta más favorable para "**CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**" con el fin de generar espacios para la práctica del deporte, la integración y entretenimiento de la población en el municipio de Apartadó.

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

II. ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: *www.colombiacompra.gov.co* , con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuye, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Apartadó – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Apartadó – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía de Apartadó - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación

E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Apartadó debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la

plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Apartadó por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

G. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Apartadó estime necesario hacer la traducción de otros aspectos, podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. RESERVA EN DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

J. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El **MUNICIPIO DE APARTADÓ** es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse **a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego** dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Apartadó - Antioquia.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.

- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ - ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011

d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta mínimamente hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Apartadó.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

III. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin

limitarse a ellas, *vgr*., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan., en consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el MUNICIPIO, según los estudios y documentos previos, será la LICITACIÓN PÚBLICA, en consideración a que el asunto objeto de contratación es superior no supera la menor cuantía de la entidad, y que no se presentan las excepciones de contratación directa, lo anterior, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el Secop del proceso de contratación y el art 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co, quienes deseen podrán descargar copia de los documentos del proceso directamente del SECOP II.
Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.
Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de Apartadó – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartado podrá expedir adendas tres (3) días antes de la presentación de las Ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

Para el presente proceso de selección **NO** aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto.

VI. CONDICIONES DEL PROCESO

A. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

2. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

3. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

4. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

B. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARÁN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** Mediante el presente proceso, el Municipio de Apartadó – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para la **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**SISTEMA ESTRUCTURAL**				
1,1	**PRELIMINARES**				**$ 32.077.304,00**
1.1.1	Descapote, limpieza y destronque a máquina hasta 10 cm	m2	5.819,54	$ 5.512,00	$ 32.077.304,00
1,2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 196.704.382,00**

1.2.1	Excavación en material común, incluye retiro de material sobrante para distancias mayores a 1 km	m3	1.163,91	$ 24.687,00	$ 28.733.446,00
1.2.2	Relleno con material selecionado libre de impuresas compactado	m3	1.745,86	$ 96.211,00	$ 167.970.936,00
1,3	**CIMENTACION**				**$ 1.198.499.932,00**
1.3.1	Concreto de 2000 psi (14 MPa) de limpieza para solados	m3	138,92	$ 463.147,00	$ 64.340.381,00
1.3.2	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para vigas de cimentación	m3	517,74	$ 806.330,00	$ 417.469.294,00
1.3.3	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para zapatas	m3	132,12	$ 810.229,00	$ 107.047.455,00
1.3.4	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para losa de cimentación	m3	745,26	$ 818.027,00	$ 609.642.802,00
1,4	**ESTRUCTURA**				**$ 1.595.315.102,00**
1.4.1	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para columnas incluye formaletería	m3	384,49	$ 856.421,00	$ 329.285.310,00
1.4.2	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para viguetas incluye formaletería	m3	89,12	$ 839.849,00	$ 74.847.343,00
1.4.3	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para vigas aereas incluye formaletería	m3	393,71	$ 847.648,00	$ 333.727.494,00
1.4.4	Concreto de 4000 psi (28 MPa) para escaleras incluye formaletería	m3	49,54	$ 956.825,00	$ 47.401.111,00
1.4.5	Concreto 4000 psi (28 MPa) para losa maciza de e=15 cm de escalas de graderias incluye formaletería	m2	2.655,04	$ 165.126,00	$ 438.416.135,00
1.4.6	Concreto 4000 psi (28 MPa) para placa superior de e=7 cm de la losa aligerada del bloque de entrenamiento 2 piso y cubierta	m2	887,20	$ 70.091,00	$ 62.184.735,00
1.4.7	Concreto 4000 psi (28 MPa) para losa maciza de e=12 cm de fachada oriental bloque de entrenamiento	m2	66,55	$ 119.683,00	$ 7.964.904,00
1.4.8	Concreto 4000 psi (28 MPa) para losa maciza de e=10 cm de cubierta sala de prensa mixta, cabinas de radio, VIP y baños	m2	115,76	$ 107.645,00	$ 12.460.985,00
1.4.9	Concreto 3000 psi (21 MPa) para losa maciza de e=7 cm para contrapiso	m2	5.819,54	$ 47.546,00	$ 276.695.849,00
1.4.10	Muro portante reforzado en bloques de concreto de 15x20x40 cm de 10 MPa de apoyo para escaleras de acceso a graderias	m2	32,80	$ 76.963,00	$ 2.524.386,00
1.4.11	Dinteles en concreto de 21 MPa (3000 psi) de 15x20 cm incluye acero de refuerzo longitudinal 2 varillas de 1/2" y refuerzo transversal estribos de 3/8" cada 15 cm	m	186,00	$ 52.725,00	$ 9.806.850,00
1,5	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 3.193.749.981,00**
1.5.1	Refuerzo de 60000 psi (420 MPa) figurado y armado, incluye alambre recocido	kg	500.310,78	$ 6.117,00	$ 3.060.401.041,00
1.5.2	Malla electrosoldada de 20x20cm y 6.5mm o acero de 1/4" separados 0.20 E.A.S y doble capa, incluye traslapo	m2	5.819,54	$ 22.914,00	$ 133.348.940,00
1,6	**CUBIERTA**				**$ 5.438.714.831,00**
1.6.1	Suministro e instalacion de cerchas en perfil PHR cajón C220x80x20 e=3.0 mm de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	3.527,64	$ 14.326,00	$ 50.536.971,00
1.6.2	Suministro e instalacion de correas en perfil PHR C203x67x19 e=2.0 mm de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	3.823,85	$ 14.326,00	$ 54.780.475,00
1.6.3	Suministro e instalacion de contravientos en varillas de 5/8" de acero ASTM A1011 Gr 50 fy=420 MPa	kg	243,66	$ 13.462,00	$ 3.280.151,00
1.6.4	Suministro e instalación de templetes en perfiles angulares de acero ASTM A572 Gr 50 fy=350 MPa y varillas de 3/8" de acero ASTM A1011 Gr 50 fy=420 MPa	kg	364,59	$ 13.462,00	$ 4.908.111,00
1.6.5	Suministro e instalacion de canaleta en perfil PHR C203x67x19 e=2.0 mm y lamina galvanizada C-22 de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	2.094,50	$ 24.571,00	$ 51.463.960,00
1.6.6	Suministro e instalacion de cerchas en perfil tuberia PTS D=152.4 mm e=4 mm (6"x4mm) de acero ASTM A572 Gr C fy=315 MPa y perfil PHR cajón C150x50x17 e=3.0 mm de acero ASTM A1008 Gr 50 fy=350 MPa	kg	379.569,97	$ 13.894,00	$ 5.273.745.163,00
2	**ZONA DE TAQUILLAS, SERVICIOS, OFICINAS, PRENSA, MEDICAS, DEPORTIVAS ETC.**				
2,1	**MAMPOSTERÍA Y DIVISIONES**				**$ 1.541.928.512,00**
2.1.1	Mampostería en ladrillo estructural No 5, perforación vertical 33x23x11.5 cm 4 MPa, doble pared Clase II,acabado liso para fachadas	m2	1.230,71	$ 95.774,00	$ 117.870.020,00

2.1.2	Mampostería en bloque de arcilla calado 20x20x15 cm	m2	415,33	$ 47.756,00	$ 19.834.499,00
2.1.3	Mampostería en bloque de arcilla No. 5 estándar 12x20x30 cm	m2	2.813,81	$ 55.921,00	$ 157.351.069,00
2.1.4	Suministro e instalacion de fachada en lámina de aluzinc Sandwich Deck Tipo 525 C 1000x2000mm. Color según diseño. Hunter Douglas o similar.	m2	3.856,90	$ 243.090,00	$ 937.573.821,00
2.1.5	Suministro e instalacion de lámina estándar de policarbonato alveolar 6 mm 2.1x5.9 m Conector estructural Acabado Polyshade. Color según diseño. Arkos o similar.	m2	2.995,72	$ 103.247,00	$ 309.299.103,00
2,2	**PISOS Y ACABADOS**				**$ 740.178.322,00**
2.2.1	Piso en ceramica antideslizante de 50x50 cm, juntas 3 mm	m2	892,83	$ 73.561,00	$ 65.677.468,00
2.2.2	Piso en concreto con acabado en tapete de caucho tipo toperol gris	m2	197,87	$ 146.886,00	$ 29.064.333,00
2.2.3	Piso en concreto pulido de 21 MPa (3000 psi) y 0.10 m de espesor	m2	2.157,66	$ 91.869,00	$ 198.222.067,00
2.2.4	Placa de contrapiso en concreto de 21 MPa (3000 psi) e=0.10 m	m2	2.864,89	$ 68.151,00	$ 195.245.118,00
2.2.5	Cielo raso en drywall de espesor 1/2" incluye pintura	m2	949,95	$ 69.135,00	$ 65.674.793,00
2.2.6	Alfajia para ventanas en concreto de 21 MPa (3000 psi) e=0.10 m	m	76,00	$ 35.440,00	$ 2.693.440,00
2.2.7	Pañete para muros interiores y exteriores en mortero 1:5	m2	5.627,62	$ 21.119,00	$ 118.849.707,00
2.2.8	Estuco para muros interiores y exteriores, incluye filos y dilataciones.	m2	5.627,62	$ 11.506,00	$ 64.751.396,00
2,3	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$ 123.245.637,00**
2.3.1	Enchape pared en ceramica blanca en formato 40x40 cm (Altura de 2.0 m) incluye boquilla y cinta de remate	m2	828,90	$ 52.947,00	$ 43.887.768,00
2.3.2	Enchape Pared en Espacato Color Gris	m2	16,16	$ 228.875,00	$ 3.698.620,00
2.3.3	Guardaescobas similar a enchape de piso, altura 0.15 m	m	352,52	$ 44.233,00	$ 15.593.017,00
2.3.4	Dispensador de Papel Higiénico en Acero Inoxidable	un	85,00	$ 204.190,00	$ 17.356.150,00
2.3.5	Dispensador Jabon Liquido en Acero Inoxidable	un	24,00	$ 125.310,00	$ 3.007.440,00
2.3.6	Dispensador Toallas Acero Inoxidable de sobreponer	un	7,00	$ 332.479,00	$ 2.327.353,00
2.3.7	Papelera Pedal en Acero Inoxidable	un	85,00	$ 283.172,00	$ 24.069.620,00
2.3.8	Secador de Manos Industrial Acero Inoxidable	un	11,00	$ 1.179.479,00	$ 12.974.269,00
2.3.9	Rejilla Aluminio 3x2 con sosco anticucarachas	un	20,00	$ 16.570,00	$ 331.400,00
2,4	**CARPINTERÍA METALICA**				**$ 433.740.563,00**
2.4.1	Cabina para duchas, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x1800 mm y 1 lateral de 1800 mm de altura; estructura soporte de aluminio anodizado y herrajes de acero inoxidable AISI 316L.	un	30,00	$ 2.819.831,00	$ 84.594.930,00
2.4.2	Cabina para sanitarios, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de lamina cold rolled, calibre 20, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x1800 mm y 1 lateral de 1800 mm de altura	un	69,00	$ 1.580.819,00	$ 109.076.511,00
2.4.3	Division para orinales, de 600x1400 mm, de lamina cold rolled, calibre 20, color a elegir	m2	31,68	$ 230.119,00	$ 7.290.170,00
2.4.4	Divisiones en vidrio templado en pelicula esmerilado con marco de aluminio diferentes diseños, incluye instalacion y accesorios para su correcto funcionamiento	m2	435,04	$ 370.192,00	$ 161.048.328,00
2.4.5	Protector en varillas de acero galvanizadas electrosoldadas, con anticorrosivo y pintura de poliester, varillas verticales y horizontales de 1/2" marco en perfil de acero	m2	34,80	$ 155.080,00	$ 5.396.784,00
2.4.6	Puerta en lamina galvanizada y marco en perfil doblado cal. 20, incluye pintura, cerradura de doble seguridad, bisagras y todo lo necesario para su correcta funcion	m2	152,82	$ 310.160,00	$ 47.398.651,00

2.4.7	Ventana en aluminio natural Sisetma 8025 con vidrio incoloro de 4 mm con sus rodajas, incluye Instalacion y accesorios para su correcto funcionamiento	m2	65,26	$ 290.150,00	$ 18.935.189,00
2,5	**CARPINTERIA EN MADERA**				**$ 29.457.127,00**
2.5.1	Tarima en madera Incluye estructura	m2	16,40	$ 380.937,00	$ 6.247.367,00
2.5.2	Mueble alacena tablemac y tirador en acero inoxidable	m2	7,37	$ 472.774,00	$ 3.484.344,00
2.5.3	Puerta de MDF enchapado en madera cedro bosse	m2	12,14	$ 1.018.170,00	$ 12.360.584,00
2.5.4	Frontón para publicidad en MDF (publicidad en vinilo)	m2	16,10	$ 457.443,00	$ 7.364.832,00
2,6	**PINTURA**				**$ 93.625.262,00**
2.6.1	Suministro de pintura epóxica (3 manos)	m2	972,46	$ 24.518,00	$ 23.842.774,00
2.6.2	Vinilo 3 manos sobre estuco Incluye filos y dilataciones	m2	5.627,62	$ 12.400,00	$ 69.782.488,00
2,7	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**				**$ 210.514.642,00**
2.7.1	Sanitario institucional tipo fluxometro, incluye grifería, válvula reguladora y accesorios	un	85,00	$ 1.076.115,00	$ 91.469.775,00
2.7.2	Orinal linstitucional tipo fluxomettro, incluye grifería, válvula reguladora y accesorios	un	33,00	$ 429.634,00	$ 14.177.922,00
2.7.3	Lavamanos de incrustar en porcelana sanitaria tipo institucional, incluye grifería y accesorios	un	100,00	$ 663.570,00	$ 66.357.000,00
2.7.4	Ducha empotrada a pared sencilla, incluye grifería y accesorios	un	30,00	$ 495.070,00	$ 14.852.100,00
2.7.5	Meson en concreto h=1.0m y e=0.10m en granito pulido para lavamanos	m2	53,18	$ 364.548,00	$ 19.386.663,00
2.7.6	Lavaplatos doble en acero inoxidable incluye grifería, válvula reguladora y accesorios	un	5,00	$ 583.134,00	$ 2.915.670,00
2.7.7	Mesón de cocina en concreto reforzado, acabado en granito blanco pulido, e=10cm.	m	11,48	$ 118.076,00	$ 1.355.512,00
2,8	**VIDRIOS Y ESPEJOS**				**$ 12.863.155,00**
2.8.1	Espejo cristal 4 mm biselado Incluye elementos de fijación al muro, suministro e instalación	m2	69,55	$ 179.569,00	$ 12.489.024,00
2.8.2	Vidrio templado 6 mm pavonado	m2	1,87	$ 200.070,00	$ 374.131,00
2,9	**CUBIERTAS**				**$ 1.196.823.377,00**
2.9.1	Suministro e instalacion de cubierta en teja acesco canaleta grado 40 0.94x5.90 m en acero galvanizado, calibre 26, incluye elementos de fijacion	m2	691,30	$ 79.418,00	$ 54.901.663,00
2.9.2	Suministro e instalacion de cubierta en teja ondulada thermoacustica 0.94x5.90x2mm, incluye elementos de fijacion	m2	607,93	$ 75.881,00	$ 46.130.336,00
2.9.3	Suministro e instalacion de cubierta en lámina de aluzinc Sandwich Deck Tipo 525 C 1000x2000mm. Color según diseño. Hunter Douglas o similar.	m2	4.507,76	$ 243.090,00	$ 1.095.791.378,00
2,10	**EQUIPO METALMECANICO**				**$ 170.625.453,00**
2.10.1	Ascensor eléctrico de adherencia de 0,63 m/s de velocidad, 4 detenidas, 630 kg de carga nominal, con capacidad para 8 personas, nivel básico de acabado en cabina de 1000x1250x2200 mm, maniobra universal simple, puertas interiores automáticas de acero inoxidable y puertas exteriores automáticas en acero para pintar de 800x2000 mm.	un	1,00	$ 170.625.453,00	$ 170.625.453,00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO Y DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**				
3,1	**RED HIDRAULICA DE ABASTO**				**$ 20.675.805,00**
3.1.1	Excavación en material común seco para profundidades menores a 1m, incluye retiro de material sobrante para distancias mayores a 1 km	m3	77,25	$ 24.687,00	$ 1.907.071,00
3.1.2	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería PVC-P de 1-1/2" RDE 21, incluye accesorios, limpiador y pega	m	514,97	$ 28.287,00	$ 14.566.956,00
3.1.3	Registro R/W de 1-1/2"	un	14,00	$ 300.127,00	$ 4.201.778,00
3,2	**PUNTOS HIDRAULICOS DE ABASTO**				**$ 18.221.307,00**

3.2.1	Punto hidráulico de lavamanos de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	100,00	$ 49.062,00	$ 4.906.200,00
3.2.2	Punto hidráulico de orinal de 3/4", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	33,00	$ 59.779,00	$ 1.972.707,00
3.2.3	Punto hidráulico de sanitario de 1-1/4", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	85,00	$ 113.238,00	$ 9.625.230,00
3.2.4	Punto hidráulico de lavaplatos de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	5,00	$ 49.062,00	$ 245.310,00
3.2.5	Punto hidráulico de ducha de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	30,00	$ 49.062,00	$ 1.471.860,00
3,3	**RED SANITARIA DE DESAGÜE**				**$ 54.783.141,00**
3.3.1	Excavación en material común seco para profundidades menores a 1m, incluye retiro de material sobrante para distancias mayores a 1 km	m3	119,07	$ 24.687,00	$ 2.939.481,00
3.3.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" PVC-S	m	186,54	$ 28.075,00	$ 5.237.111,00
3.3.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" PVC-S	m	478,47	$ 52.045,00	$ 24.901.971,00
3.3.4	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6" PVC-S	m	138,16	$ 103.722,00	$ 14.330.232,00
3.3.5	Suministro e instalación de tubería de ventilacion de 2" PVC-V	m	338,63	$ 21.777,00	$ 7.374.346,00
3,4	**PUNTOS SANITARIOS DE DESAGÜE**				**$ 25.335.450,00**
3.4.1	Punto sanitario de lavamanos antivandalico de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	100,00	$ 76.665,00	$ 7.666.500,00
3.4.2	Punto sanitario de orinal antivandalico de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	33,00	$ 76.665,00	$ 2.529.945,00
3.4.3	Punto sanitario de sanitario antivandalico de 4", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	85,00	$ 146.538,00	$ 12.455.730,00
3.4.4	Punto sanitario de lavaplatos de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	5,00	$ 76.665,00	$ 383.325,00
3.4.5	Punto sanitario de sifón de piso 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	30,00	$ 76.665,00	$ 2.299.950,00
3,5	**CAJAS DE INSPECCION**				**$ 12.009.448,00**
3.5.1	Caja de inspección de 0.60x0.60 mt., en concreto, incluye base, cañuela y tapa con herraje	un	24,00	$ 330.177,00	$ 7.924.248,00
3.5.2	Caja de inspección de 1.00x1.00 m, en concreto, incluye base, cañuela y tapa con herraje	un	7,00	$ 583.600,00	$ 4.085.200,00
3,6	**RED GENERAL CONTRAINCENDIO**				**$ 141.200.709,00**
3.6.1	Puntos Gabinetes Tipo III	un	8,00	$ 259.515,00	$ 2.076.120,00
3.6.2	Tee Mecanica ø4" AC	un	3,00	$ 51.474,00	$ 154.422,00
3.6.3	Tubería Acero al Carbón Sche 10 de 2-1/2"	m	8,00	$ 57.039,00	$ 456.312,00
3.6.4	Tubería Acero al Carbón Sche 40 de 4"	m	73,01	$ 160.767,00	$ 11.737.599,00
3.6.5	Tubería Acero al Carbón Sche 40 de 6"	m	121,49	$ 262.610,00	$ 31.904.489,00
3.6.6	Gabinete en Lamina Cold Rolled Calibre 20 de 0.99×0.77×0.25, Válvula angular 2½", Soporte tipo canasta, Manguera fibra poliester y caucho 2½"×100', Boquilla chorro y niebla 1½"-Hacha pico 4½" lbs, Llave Spaner-Extintor de polvo	un	8,00	$ 2.395.437,00	$ 19.163.496,00
3.6.7	Válvulas de Compuerta de 1/2"	un	8,00	$ 105.985,00	$ 847.880,00
3.6.8	Válvulas de Compuerta de 6"	un	8,00	$ 2.579.965,00	$ 20.639.720,00
3.6.9	Válvulas de Cheque de 6"	un	8,00	$ 1.200.717,00	$ 9.605.736,00
3.6.10	Conexiones a Tanques de ø6"× 0.60 m A. Inox.	un	1,00	$ 881.395,00	$ 881.395,00
3.6.11	Válvulas de Pie de ø6"	un	1,00	$ 1.179.126,00	$ 1.179.126,00

3.6.12	Suministro y Conexión Hidráulica Bomba Contraincendio. Condiciones de operación; Caudal Q=250 gpm, HT= 55 m y P=15 hp. Incluye tableros, switches de nivel, y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	un	1,00	$ 25.542.027,00	$ 25.542.027,00
3.6.13	Suministro y Conexión Hidráulica Bomba Jockey. Condiciones de operación; Caudal Q=5 gpm, HT= 55 m y P=2 hp. Incluye tableros, switches de nivel, y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	un	1,00	$ 15.542.027,00	$ 15.542.027,00
3.6.14	Siamesa ø6" x 2 1/2" x 2 1/2"	un	1,00	$ 1.470.360,00	$ 1.470.360,00
3,7	**EQUIPOS DE BOMBEO**				**$ 44.884.054,00**
3.7.1	Suministro y Conexión bomba hidroneumatica. Condiciones de operación; Caudal Q=2.73 lps, HT= 29.58 m, Tanque 300 L (60-80 psi) y P=2 hp. Incluye tableros, switches de nivel, y demás accesorios para el correcto funcionamiento. No incluye cableado.	un	2,00	$ 22.442.027,00	$ 44.884.054,00
3,8	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				**$ 13.327.177,00**
3.8.1	Construcción de tanque de almacenamiento subterraneo de agua potable	un	1,00	$ 13.327.177,00	$ 13.327.177,00
3,9	**RED DE AGUAS LLUVIAS DE DRENAJE**				**$ 97.892.547,00**
3.9.1	Canal de aguas lluvias en lamina galvanizada cal. 22 desarrollo >200<=250 mm incluye anclajes, soportes, pintura y anticorrosivo	m	127,00	$ 77.425,00	$ 9.832.975,00
3.9.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 6" PVC-S para bajantes de aguas lluvias, incluye abrazaderas y soportes	m	253,80	$ 103.722,00	$ 26.324.644,00
3.9.3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Novafort, con un diámetro de 250 mm	m	226,00	$ 134.926,00	$ 30.493.276,00
3.9.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Novafort, con un diámetro de 315 mm	m	57,00	$ 195.740,00	$ 11.157.180,00
3.9.5	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-Novafort, con un diámetro de 500 mm	m	36,00	$ 557.902,00	$ 20.084.472,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN**				
4,1	**SALIDAS ELECTRICAS**				**$ 185.533.490,00**
4.1.1	SALIDA PARA TOMA DOBLE 120V, 15A, COLOR BLANCO , TUBERIA PVC, CABLE #12 LSFH	un	183,00	$ 173.281,00	$ 31.710.423,00
4.1.2	SALIDA PARA AIRE ACONDICONADO, TUBERIA SCH40, CABLE #12 LSFH	un	25,00	$ 254.148,00	$ 6.353.700,00
4.1.3	SALIDA PARA EXTRACTOR, TUBERIA SCH40, CABLE #12 LSFH	un	6,00	$ 187.908,00	$ 1.127.448,00
4.1.4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ELECTRICO SISTEMA REGULADO 120 V, 15 A, COLOR NARANJA, TIERRA AISLADA, CABLE #12 LSFH	un	45,00	$ 195.343,00	$ 8.790.435,00
4.1.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ELECTRICO DOBLE 120V, 15A, POLO A TIERRA, GFCI, CABLE #12 THHN/THWN	un	26,00	$ 215.194,00	$ 5.595.044,00
4.1.6	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO TUBERIA SCH40, CABLE #12 LSFH	un	354,00	$ 203.088,00	$ 71.893.152,00
4.1.7	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO TUBERIA EMT, CABLE #12 LSFH	un	46,00	$ 272.418,00	$ 12.531.228,00
4.1.8	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO TUBERIA EMT, CABLE #12 LSFH	un	104,00	$ 277.692,00	$ 28.879.968,00
4.1.9	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO TUBERIA EMT, CABLE #12 LSFH A 220V	un	61,00	$ 305.772,00	$ 18.652.092,00
4,2	**ACOMETIDA Y ALIMENTADORES**				**$ 579.381.215,00**
4.2.1	CABLE 3#4 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1 1/4"	m	5,00	$ 311.707,00	$ 1.558.535,00
4.2.2	CABLE 3#4 F + 1#4 N + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/2"	m	17,00	$ 80.529,00	$ 1.368.993,00
4.2.3	CABLE 3#4 F + 1#4 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/2"	m	66,00	$ 84.173,00	$ 5.555.418,00
4.2.4	CABLE 2#6 F + 1#6 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/4"	m	6,00	$ 64.452,00	$ 386.712,00
4.2.5	CABLE 3#6 F + 1#6 N + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/4"	m	357,00	$ 68.889,00	$ 24.593.373,00

4.2.6	CABLE 2#6 F + 1#6 T, THHN/THWN S8000, TUB. PVC 2" + 2"	m	1.138,00	$ 39.005,00	$ 44.387.690,00
4.2.7	CABLE 3#6 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1 1/4"	m	26,00	$ 116.232,00	$ 3.022.032,00
4.2.8	CABLE 3#8 F + 1#8 N + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1"	m	50,00	$ 49.252,00	$ 2.462.600,00
4.2.9	CABLE 3#8 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1"	m	12,00	$ 86.792,00	$ 1.041.504,00
4.2.10	CABLE 2#8 F + 1#10 T, THHN/THWN, TUB. IMC 1"	m	10,00	$ 72.984,00	$ 729.840,00
4.2.11	CABLE 3#2 F + 1#2 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 1 1/2"	m	672,00	$ 149.978,00	$ 100.785.216,00
4.2.12	CABLE 3#1/0 F + 1#4 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 2"	m	95,00	$ 207.392,00	$ 19.702.240,00
4.2.13	CABLE 3#3/0 F + 1#3/0 N + 1#8 T, THHN/THWN, TUB. PVC 3"	m	66,00	$ 360.336,00	$ 23.782.176,00
4.2.14	CABLE 3#4/0 F + 1#2 N + 1#6 T, THHN/THWN, TUB. PVC 2x3"	m	54,00	$ 362.591,00	$ 19.579.914,00
4.2.15	CABLE 3#300 F + 2 N + 1# 6 T THHN/THWN, TUB. PVC 1x3"	m	60,00	$ 492.260,00	$ 29.535.600,00
4.2.16	CABLE 2x3#350 F + 2x350 N + 1# 2/0 T THHN/THWN, TUB. PVC 2x3"	m	42,00	$ 1.469.986,00	$ 61.739.412,00
4.2.17	CABLE 3x3#350 F + 3x350 N + 1# 2/0 T THHN/THWN, TUB. PVC 3x3"	m	48,00	$ 2.168.885,00	$ 104.106.480,00
4.2.18	CABLE 6x3#500 F + 6x500 N + 1# 2/0 T THHN/THWN, TUB. PVC 3x3"	m	20,00	$ 6.752.174,00	$ 135.043.480,00
4,3	**CAJAS DE REGISTRO Y DUCTOS**				**$ 70.886.413,00**
4.3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,2 X 1,5 X 1,40 M, EN CONCRETO.	un	8,00	$ 1.485.434,00	$ 11.883.472,00
4.3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,0 X 1,0 X 1,0 M, EN CONCRETO.	un	3,00	$ 583.600,00	$ 1.750.800,00
4.3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,40 X 0,40 X 0,40 M, EN CONCRETO. COMUNICACIONES	un	63,00	$ 203.466,00	$ 12.818.358,00
4.3.4	DUCTO METALICO 40x8 CMS CON DIV. A CADA 10 CMS	m	140,00	$ 167.229,00	$ 23.412.060,00
4.3.5	DUCTO METALICO 30x8 CMS CON DIV. A CADA 10 CMS	m	17,00	$ 144.463,00	$ 2.455.871,00
4.3.6	DUCTO METALICO 20x8 CMS CON DIV. A CADA 10 CMS	m	172,00	$ 107.941,00	$ 18.565.852,00
4,4	**GABINETES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**				**$ 193.103.063,00**
4.4.1	TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA, 220/127V, 225 AMP.	un	7,00	$ 458.708,00	$ 3.210.956,00
4.4.2	TABLERO TRIFASICO 24 CIRCUITOS CON PUERTA, 220/127V, 225 AMP.	un	4,00	$ 580.324,00	$ 2.321.296,00
4.4.3	TABLERO TRIFASICO 36 CIRCUITOS CON PUERTA, 220/127V, 225 AMP.	un	1,00	$ 801.314,00	$ 801.314,00
4.4.4	BREAKER ENCHUFABLE 1x20, 10KA	un	116,00	$ 31.426,00	$ 3.645.416,00
4.4.5	BREAKER ENCHUFABLE 2x20, 10KA	un	5,00	$ 64.906,00	$ 324.530,00
4.4.6	Tablero principal debe estar construido en lámina galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso interior, con barraje de 2000A, de dimensiones 1800 x 2000 x 0,75 cms (Alto x Ancho x Profundo)., incluye protecciones principal de 1700 y parciales, DPS tipo 1 de 80KVA. Transferencia automatica.	un	1,00	$ 125.722.019,00	$ 125.722.019,00
4.4.7	Tablero TAB. TPCC debe estar construido en lámina galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso interior, con barraje de 600A, de dimensiones 1800 x 1800 x 0,50 cms (Alto x Ancho x Profundo)., incluye protecciones principal de 550 y parciales, DPS tipo 1 - 2 de 40KVA.	un	1,00	$ 42.877.019,00	$ 42.877.019,00
4.4.8	Tablero iluminación exterior TAB. ILUM. EXT.debe estar construido en lámina galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso interior, con barraje de 100A, de dimensiones 1500 x 1000 x 45 cms (Alto x Ancho x Profundo)., incluye protecciones principal de 60 y parciales, DPS tipo 1 - 2 de 40KVA.	un	1,00	$ 12.252.839,00	$ 12.252.839,00
4.4.9	Caja metalica selector para cambio de RED a tablero TR1 o UPS a tablero TR1 de 100A, 220V	un	1,00	$ 1.947.674,00	$ 1.947.674,00

4,5	**REDES DE DATOS**				**$ 82.732.223,00**
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DATOS CATEGORIA 6A INCLUYE FACE PLATE, JACK RJ45 MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	45,00	$ 206.982,00	$ 9.314.190,00
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA VOZ CATEGORIA 6 INCLUYE FACE PLATE, JACK RJ45 MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	45,00	$ 117.114,00	$ 5.270.130,00
4.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP 4 PARES CAT 6A, USO INTERIOR	m	1.350,00	$ 9.232,00	$ 12.463.200,00
4.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP 4 PARES CAT 6, USO INTERIOR	m	1.350,00	$ 5.765,00	$ 7.782.750,00
4.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6A MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	2,00	$ 760.745,00	$ 1.521.490,00
4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6 MARCA AMP O EQUIVALENTE.	un	2,00	$ 449.478,00	$ 898.956,00
4.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE RACK DE PISO 1050mm X 60mm X 600 mm CERRADO - CENTRO PRINCIPAL DE CABLEADO, 21 UNIDADES DE RACK	un	2,00	$ 1.997.825,00	$ 3.995.650,00
4.5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH 100/1000 24 PUERTOS	un	2,00	$ 2.155.745,00	$ 4.311.490,00
4.5.9	SUMINSITRO E INSTALACION DE BANDEJAS SOPORTA EQUIPOS METALICAS.	un	2,00	$ 83.774,00	$ 167.548,00
4.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO DELANTERO.	un	2,00	$ 65.774,00	$ 131.548,00
4.5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO TRASERO.	un	2,00	$ 65.774,00	$ 131.548,00
4.5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO VERTICAL DE 0,6 M.	un	2,00	$ 101.774,00	$ 203.548,00
4.5.13	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 3 M CAT 6A	un	45,00	$ 56.032,00	$ 2.521.440,00
4.5.14	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 3 M CAT 6	un	45,00	$ 25.432,00	$ 1.144.440,00
4.5.15	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD 1 MT CAT 6A.	un	47,00	$ 47.932,00	$ 2.252.804,00
4.5.16	SUMINSITRO E INSTALACION DE PATCH CORD 1 MT CAT 6.	un	45,00	$ 19.492,00	$ 877.140,00
4.5.17	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4“	m	1.800,00	$ 12.482,00	$ 22.467.600,00
4.5.18	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2“	m	50,00	$ 29.972,00	$ 1.498.600,00
4.5.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTITOMA DE TRES TOMAS DOBLES DE TIERRA AISLADA, CON PICOS PROTECTORES.	un	3,00	$ 106.120,00	$ 318.360,00
4.5.20	CERTIFICACION DE SALIDAS DE DATOS EN CATEGORIA. 6.	un	90,00	$ 53.684,00	$ 4.831.560,00
4.5.21	REGLETA SIEMON DE 10 PARES	un	1,00	$ 92.755,00	$ 92.755,00
4.5.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA 40x40x15 CM METALICA FONDO DE MADERA, DISTRIBUCION TELEFONOS.	un	3,00	$ 104.408,00	$ 313.224,00
4.5.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA 20CMx20CMx15CM METALICA DE PASO.	un	3,00	$ 74.084,00	$ 222.252,00
4,6	**SUBESTACIÓN Y EQUIPOS**				**$ 923.037.906,00**
4.6.1	TRANSFORMADOR TIPO SECO CLASE F DE 630 kVA TRIFASICO 13200/220-127V, INCLUYE GABINETE, SECCIONADOR Y CELDA DE REMOLTE	un	1,00	$ 296.683.211,00	$ 296.683.211,00
4.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 10 KVA, TRIFASICA, INCLUYE ALIMENTADOR Y CONEXIONES	un	1,00	$ 33.278.167,00	$ 33.278.167,00
4.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 6 KVA, BIFASICA, INCLUYE ALIMENTADOR Y CONEXIONES	un	1,00	$ 12.803.167,00	$ 12.803.167,00
4.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 750KVA, 220-127V, CABINADA	un	1,00	$ 580.273.361,00	$ 580.273.361,00
4,7	**MALLA DE PUESTA A TIERRA**				**$ 7.827.422,00**
4.7.1	CABLE DE COBRE 2/0 DESNUDO.	m	46,00	$ 71.163,00	$ 3.273.498,00

4.7.2	VARILLA PUESTA A TIERRA DE 5/8 X 2.40	un	6,00	$ 413.362,00	$ 2.480.172,00
4.7.3	SOLDADURA EXOTERMICA 115 g	un	15,00	$ 126.540,00	$ 1.898.100,00
4.7.4	CAJA 30x30 CM DE INSPECCION SUBTERRANEA.	un	1,00	$ 175.652,00	$ 175.652,00
4,8	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO**				**$ 58.026.315,00**
4.8.1	PUNTA CAPTADORA	un	56,00	$ 348.603,00	$ 19.521.768,00
4.8.2	ANILLO SUPERIOR	m	675,00	$ 37.313,00	$ 25.186.275,00
4.8.3	BAJANTE APANTALLAMIENTO	m	144,00	$ 71.424,00	$ 10.285.056,00
4.8.4	PUESTA A TIERRA	un	8,00	$ 379.152,00	$ 3.033.216,00
4,9	**REDES EXTERIORES**				**$ 77.325.323,00**
4.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO DE PARARRAYOS Y CAJA PRIMARIA DE 15 kV TIPO POLIMERICO DE 12 kV, 10 Ka.	un	1,00	$ 3.584.203,00	$ 3.584.203,00
4.9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN	m	235,00	$ 313.792,00	$ 73.741.120,00
4,10	**ILUMINACION Y OTROS**				**$ 535.174.536,00**
4.10.1	LUMINARIA PANEL LED 60x60 DE 40W, 120V	un	107,00	$ 211.407,00	$ 22.620.549,00
4.10.2	LUMINARIA PANEL LED 24W, 120V	un	42,00	$ 81.787,00	$ 3.435.054,00
4.10.3	LUMINARIA PANEL LED 18W, 120V	un	88,00	$ 68.287,00	$ 6.009.256,00
4.10.4	LUMINARIA LED HIGH BAY GC015, 200W, 220V	un	61,00	$ 853.524,00	$ 52.064.964,00
4.10.5	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 SERIE, 2W, 120V, IP20 MARCA PHILIPS.	un	117,00	$ 212.004,00	$ 24.804.468,00
4.10.6	LUMINARIA HERMETICA LED 2X18, 120V	un	104,00	$ 223.107,00	$ 23.203.128,00
4.10.7	LUMINARIA LED 16 led, 38W, 4200 Lum. 220V	un	105,00	$ 1.374.310,00	$ 144.302.550,00
4.10.8	POSTE METALICO ROLADO DE 6 MTS CON BASE PERNADA CON BRAZO DE 0,5 MTS.	un	17,00	$ 3.259.845,00	$ 55.417.365,00
4.10.9	POSTE METALICO ROLADO DE 6 MTS CON BASE PERNADA CON DOBLE BRAZO DE 0,5 MTS.	un	58,00	$ 3.505.469,00	$ 203.317.202,00
5	**SISTEMA VRF**				
5,1	**UNIDADES INTERIORES**				**$ 47.418.691,00**
5.1.1	CASSETTE DE 4 VÍAS CAP. NOMINAL: 36.200 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "DUAL VANE	un	5,00	$ 2.941.973,00	$ 14.709.865,00
5.1.2	CASSETTE DE 4 VÍAS CAP. NOMINAL: 48.000 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "DUAL VANE	un	1,00	$ 3.272.473,00	$ 3.272.473,00
5.1.3	CASSETTE DE 4 VÍAS CAP. NOMINAL: 54.000 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "	un	4,00	$ 3.284.902,00	$ 13.139.608,00
5.1.4	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 12.300 btu/h / LÍQ - GAS: 1/4 - 1/2 "	un	6,00	$ 1.223.465,00	$ 7.340.790,00
5.1.5	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 19.100 btu/h / LÍQ - GAS: 1/4 - 1/2 "	un	1,00	$ 1.462.159,00	$ 1.462.159,00
5.1.6	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 24.200 btu/h / LÍQ - GAS: 3/8 - 5/8 "	un	1,00	$ 1.560.086,00	$ 1.560.086,00
5.1.7	UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CAP. NOMINAL: 9.600 btu/h / LÍQ - GAS: 1/4 - 1/2 "	un	5,00	$ 1.186.742,00	$ 5.933.710,00
5,2	**UNIDADES EXTERIORES**				**$ 70.014.070,00**
5.2.1	CONDENSADORA MULTI V 220 V/ 3F/60 HZ - Condensadora MULTI V 220 V /3F/60 Hz - 114.000 btu/h COOLING ONLY	un	1,00	$ 14.553.648,00	$ 14.553.648,00
5.2.2	CONDENSADORA MULTI V 220 V/ 3F/60 HZ - Condensadora MULTI V 220 V /3F/60 Hz - 138.000 btu/h COOLING ONLY	un	1,00	$ 17.154.809,00	$ 17.154.809,00

5.2.3	CONDENSADORA MULTI V 220 V/ 3F/60 HZ - Condensadora MULTI V 220 V /3F/60 Hz - 206.000 btu/hCOOLING ONLY	un	1,00	$ 21.230.980,00	$ 21.230.980,00
5.2.4	Condensadora MULTI V S 220 V /3F/60 Hz - 76.400 btu/hHEAT PUMP / DESCARGA HORIZONTAL - 2 VENT.	un	1,00	$ 7.906.918,00	$ 7.906.918,00
5.2.5	Condensadora MULTI V S 220 V /3F/60 Hz - 95.500 btu/hHEAT PUMP / DESCARGA HORIZONTAL - 2 VENT.	un	1,00	$ 9.167.715,00	$ 9.167.715,00
5,3	**UNIDAD UNO A UNO**				**$ 11.455.326,00**
5.3.1	Cassette Inverter 4 Vías, 10.800-34.100-39.400 BTU/H 220V/1Ph/60Hz Cooling Only, R-410A, Incluye bomba de drenaje	un	2,00	$ 5.727.663,00	$ 11.455.326,00
5,4	**RED DE COBRE EQUIPOS VRF**				**$ 26.116.448,00**
5.4.1	1/2 : 1+1/8	m	20,00	$ 80.640,00	$ 1.612.800,00
5.4.2	1/4 : 1/2	m	67,00	$ 42.560,00	$ 2.851.520,00
5.4.3	3/8 : 3/4	m	52,00	$ 54.880,00	$ 2.853.760,00
5.4.4	3/8 : 5/8	m	115,00	$ 49.280,00	$ 5.667.200,00
5.4.5	3/8 : 7/8	m	29,00	$ 61.600,00	$ 1.786.400,00
5.4.6	5/8 : 1+1/8	m	20,00	$ 99.680,00	$ 1.993.600,00
5.4.7	5/8 : 1+3/8	m	57,00	$ 99.680,00	$ 5.681.760,00
5.4.8	Y BRANCH CONEXIÓN DE UNIDADES INTERIORES LIQ - GAS REF ARBLN01621	un	11,00	$ 161.013,00	$ 1.771.143,00
5.4.9	Y BRANCH CONEXIÓN DE UNIDADES INTERIORES LIQ - GAS REF ARBLN03321	un	5,00	$ 237.283,00	$ 1.186.415,00
5.4.10	Y BRANCH CONEXIÓN DE UNIDADES INTERIORES LIQ - GAS REF ARBLN07121	un	2,00	$ 355.925,00	$ 711.850,00
5,5	**EXTRACCION**				**$ 11.065.013,00**
5.5.1	Extracto axial 60CFM	un	2,00	$ 199.279,00	$ 398.558,00
5.5.2	Extractor elicocentrifugo 450cfm	un	1,00	$ 629.313,00	$ 629.313,00
5.5.3	Extractor elicocentrifugo 600cfm	un	2,00	$ 975.629,00	$ 1.951.258,00
5.5.4	Extractor elicocentrifugo 700cfm	un	2,00	$ 1.005.442,00	$ 2.010.884,00
5.5.5	Hongo extractor 2100cfm motor 3/4hp	un	1,00	$ 6.075.000,00	$ 6.075.000,00
5,6	**CONDUCTOS DE AIRE - DIFUSORES - REJILLAS - ACCESORIOS**				**$ 34.479.494,00**
5.6.1	Conductos para aire acondicionado en lamina pre aislada PIR de secciones 30"x10", 20"x8", 16"x7", 14"x8", 12"x10", 12"x8", 12"x6", 9"x5", 7"x6" y 7"x3" espesor 20mm debidamente soportada	m2	285,62	$ 112.000,00	$ 31.989.440,00
5.6.2	Rejilla de retorno de aire RDA - 18"x8" en aluminio color blanco.	un	1,00	$ 191.986,00	$ 191.986,00
5.6.3	Rejilla de retorno de aire RDA - 20"x10" en aluminio color blanco.	un	1,00	$ 199.279,00	$ 199.279,00
5.6.4	Rejilla de retorno de aire RDA - 6"x6" en aluminio color blanco.	un	2,00	$ 88.088,00	$ 176.176,00
5.6.5	Rejilla de retorno de aire RE - 6"x6" en aluminio color blanco.	un	75,00	$ 21.533,00	$ 1.614.975,00
5.6.6	Rejilla de retorno de aire RE - 8"x8" en aluminio color blanco.	un	9,00	$ 34.182,00	$ 307.638,00
5,7	**SISTEMA DE CONTROL**				**$ 14.881.295,00**
5.7.1	AC SMART 5 (PROTOCOLO BACNET IP INCLUIDO)CONTROL CENTRAL MAX. 128 IDU; WEB + PROTOCOLO BACNET IP, MODBUS; PANTALLA TOUCH 10"; HORARIOS. 2 DI + 2 DO HORARIOS	un	1,00	$ 9.491.295,00	$ 9.491.295,00
5.7.2	Cable apantallado 3*16	m	385,00	$ 14.000,00	$ 5.390.000,00
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				**$ 19.564.851.463,00**
	ADMINISTRACION			25%	$ 4.891.212.866,00
	UTILIDAD			4%	$ 782.594.059,00

	IMPREVISTOS	1%	$ 195.648.515,00
	SUBTOTAL COSTO INDIRECTO		**$ 5.869.455.440,00**
	TOTAL DE OBRA CIVIL		**$ 25.434.306.903,00**

- **Alcance**

La Administración Municipal pretende realizar la **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**, con el fin de generar espacios para la práctica del deporte, la integración y entretenimiento de la población en el municipio de Apartadó.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111504	morteros
72141505	Servicio de movimiento de tierras
72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72152601	Servicio de techado
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101508	Ingeniería arquitectónica
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
95122304	Polideportivo

El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, **no procesos.** Esto implica que la entidad organizo sus adquisiciones bajo un esquema de orientación a la demanda.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

➢ **Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

➢ **Específicas:**

1. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
2. Ejecutar la ejecutar la construcción de la primera etapa del centro de alto rendimiento con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
4. Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
5. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó, preferiblemente del aérea de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra

6. Instalar DOS (02) vallas informativas sobre la obra a ejecutar, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución de acuerdo a diseño entregado por la oficina de comunicaciones del municipio de Apartadó y otra bajo el lineamiento de Ministerio del Deporte.
7. Garantizar la insignia del Municipio de Apartadó “Apartadó Ciudad Líder”, como sello institucional, de forma que esta quede permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto.
8. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras de urbanismo.
10. Subsanar los requerimientos realizadas por el Municipio y/o interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
11. Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor.
12. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
13. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de la ampliación del puente y las obras complementarias.
14. Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
15. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría de la obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
16. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato
17. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura.
18. Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
19. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
20. Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
21. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
22. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartado, Indeportes Antioquia y al Ministerio del deporte.
23. Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
24. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría seleccionada por el Municipio, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.

25. Presentar, avalado por la supervisión y/o interventoría, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones

26. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

27. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

28. Entregar al finalizar el contrato los planos Record, impresos y firmados, al supervisor del contrato.

29. Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato.

30. Solicitar, a la supervisión y/o interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.

31. Después de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá remitir al supervisor por parte MUNICIPIO DE APARTADÓ, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán incluir:

a) La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido el respecto en este contrato
b) El reporte de avance en la ejecución del proyecto, con registro fotográfico del mismo.
c) Los aspectos que considere relevante informar a el MUNICIPIO DE APARTADÓ en relación con la ejecución del proyecto.
d) Copia de las actas suscritas
e) Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento.

32. Entregar Certificación RETIE.

33. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.

34. Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por MINDEPORTE, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, Gobernación de Antioquia y Municipio de Apartadó.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato

3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

5. Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.

6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de obra resultante.

7. Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto; así como la licencia de construcción y certificados de factibilidad de servicios públicos necesarios, si es son necesarios.

8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para la ejecución del contrato requerido no se requiere de ningún permiso o licencia, como tampoco se requiere de la entrega de documentos técnicos.

E. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA, el supervisor y el interventor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 al 2.2.1.2.1.1.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección denominada Licitación Pública, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad y además en razón al objeto a contratar.

Se determina esta modalidad contractual básicamente atendiendo que la generalidad para la contratación es la licitación pública, dado que supera los montos establecidos para la menor cuantía, acorde con el Presupuesto Anual del Municipio de Apartadó.

G. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/C ($25.434.306.903)**.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a las disponibilidades presupuestales N° **621**del **9/04/2021** por valor de **$1.200´000.000;** N° **833** del **$329´694.807** del **10/05/2021,** y N° **1778** del **28/10/2021** por valor de **$23.904´612.096**, y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR

2.3.2.01.01.001.03.19.43.09.02	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado - 811.007.127:0 INDEPORTES-COID-1076-2021	$5.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.19.43.10.07	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado - 899.999.306:8 Ministerio del Deporte-COID-1076-2021	$18.904.612.096
2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.02	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional	$100.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.15.01	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional	$229.694.807,00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.01	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional-Supervit	$599.082.460,00

Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

Estampilla Procultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Reteica (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Pro Universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Prodeporte (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional

Retefuente (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

I. FORMA DE PAGO:

El Municipio Cancelará de la siguiente manera:

(i) El Municipio realizara un primer desembolso al contratista por concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con cargo a los recursos de

MINDEPORTES, municipio de Apartadó e INDEPORTES Antioquia vigencia 2021. Una vez firmada el acta de inicio, presentado cronograma de obra respectivo y Haber constituido una fiducia e informado a la Administración Municipal sobre la misma. Dicho anticipo será amortizado mediante deducciones del VEINTE por ciento del valor de cada acta de pago.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiducia serán cubiertos por el contratista directamente. La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA ALCALDÍA DE APARTADÓ previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y/o Supervisor del contrato y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y/o supervisor y por la fiduciaria

(ii) El Municipio pagara al contratista por medio de actas parciales hasta completar CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (COP. 4.539.988.123) con cargo a los recursos del Municipio de Apartadó e INDEPORTES Antioquia vigencia 2021.
(iii) Cuando la ejecución de la obra esté en un avance del cincuenta por ciento (50%) avalada por medio de un reporte o certificación, suscrito por el interventor del contrato, se desembolsará el valor correspondiente a dicho porcentaje de avance obra. El valor restante se pagará por medio de actas parciales hasta completar el noventa y tres por ciento (93%), con cargo a los recursos de MINDEPORTE vigencia 2022.
(iv) El siete por ciento (7%) del valor total del contrato: Como último pago, una vez el CONTRATISTA entregue en debida forma lo siguiente:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de salario y/o de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el CONTRATISTA le canceló sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Entrega final y liquidación del contrato de obra.

Nota: Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1: En todo caso el acta final de obra estará sujeto a la terminación de la obra y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de obra, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el

correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:

INTERVENTORÍA: La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un interventor externo, contratado por el Ministerio del Deporte.

La Interventoría, es quien autorizará obras adicionales, obras extras, cambios de obra, actas de obra, suspensiones del contrato, plazos y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato de obra.

SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
2) Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.
5) Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.
6) Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
7) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
8) Revisar el Plan de trabajo.
9) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado

VII. DESARROLLO DEL PROCESO

La apertura del proceso, será el día establecido en el cronograma de actividades. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, todo el proceso se llevará a cabo por medio de la plataforma SECOP II.

A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR

Publicación del aviso de convocatoria pública	29/Oct/2021 12:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos	29/Oct/2021 12:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12/Nov/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16/Nov/2021 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	17/Nov/2021 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/Nov/2021 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia de asignación de riesgos	17/Nov/2021 15:30	Oficina Jurídica ubicada en el Centro Administrativo Municipal Carrera 100 Nro. 103ª – 02 Oficina 303, en el Municipio de Apartadó – Antioquia
Visita al sitio de la obra (opcional)	18/Nov/2021 10:30 am	Punto de partida: Centro Administrativo Municipal Carrera 100 Nro. 103ª – 02 Oficina de infraestructura, en el Municipio de Apartadó – Antioquia
Apertura de plazo para entrega de propuestas	18/Nov/2021 14:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	18/Nov/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/Nov/2021 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para expedir adendas	19/Nov/2021 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	Hasta el 25/Nov/2021 09:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	25/Nov/2021 09:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	25/Nov/2021 09:10	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	1/Dic/2021 8:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 7/Dic/2021 23:59	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de evaluación definitivo	9/12/2021 9:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Audiencia de adjudicación	13/Dic/2021 15:00	Oficina Jurídica ubicada en el Centro Administrativo Municipal Carrera 100 Nro. 103ª – 02 Oficina 303, en el Municipio de Apartadó – Antioquia
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	14/Dic/2021 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	15/Dic/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/Dic/2021 23.50	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las pólizas de garantía	17/Dic/2021 18:000	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

C. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados. El municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

En la audiencia se expondrán las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas al Municipio antes de la audiencia, a la dirección de correo electrónico habilitada para el efecto en la Resolución de apertura y a continuación dará respuesta a las observaciones y aclaraciones formuladas en la audiencia, de ésta se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre de la licitación, no se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, razón por la cual, el Municipio de Apartado, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

En ésta misma audiencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con artículo 2.2.1.12.1.1.2. del Decreto 1082, y el artículo 220 del decreto 019 de 2012, se utilizará esta audiencia con el fin de tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar el sujeto contractual que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio económico, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para el efecto anterior, se levantará un acta que evidencie la discusión acontecida y se dará copia de esta a cada una de las partes asistentes, para su conocimiento, suscripción, traslado y entrega.

D. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 10 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co, estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

E. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartado podrá expedir adendas tres (3) días antes de la presentación de las Ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

F. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Apartadó – Antioquia de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 adjudicará el presente proceso de selección al proponente seleccionado por medio de audiencia pública obligatoria a celebrarse el día señalado en el cronograma del proceso.

En el evento en que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, el Municipio de Apartadó - podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º, Numeral 9º, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

- En primera instancia, se presentarán las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación.
- Se otorgará a los proponentes o apoderados (con poder escrito y debidamente autenticado o con presentación personal) de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas, como frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes.
 En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- Se conferirá el uso de la palabra al vocero único de cada firma, por un término máximo de tres (03) minutos.
- Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas proponentes, deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.
- No se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de

los voceros de las firmas entre sí, y contra los miembros del comité evaluador y/o funcionarios del Municipio, que participen dentro de la audiencia.

- La audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Acto seguido, se dará apertura al sobre Nro. 2, donde se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

El acto adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los siguientes quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad — inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años — literal e), del numeral 1° artículo 8° de la Ley 80 de 1993 sin perjuicio de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

 Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. abono de la propuesta: si el

proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil y/o arquitecto constructor, el cual deberá acreditar una experiencia profesional mínima de veinte años contada a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses. Sera causal de rechazo el no aportar la propuesta y oferta económica en los términos del proceso de contratación.

- **PERSONAS NATURALES:** Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

 Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título Ingeniero Civil, debidamente homologado en el evento de que el titulo haya sido obtenido en el exterior.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **PERSONAS JURÍDICAS:** Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado original de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas con la construcción de infraestructura deportiva de acuerdo al presente proceso de selección.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto de la sociedad debe incluir actividades relacionadas con la construcción de infraestructura deportiva de acuerdo al presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:** El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

 En todo caso, uno de los integrantes de consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del sesenta por ciento de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

 En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS:** Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

 Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de

2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de estar o no, incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **INSCRIPCION, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):** De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente licitación pública aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública, dicho registro deberá estar renovado, vigente y en firme.

- **GARANTIA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:** El oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio de Deportes- MINDEPORTES, como mecanismo de cobertura del riesgo *derivado del incumplimiento del ofrecimiento*, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. El Municipio de Apartado podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

 Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio y/o unión temporal, en dicha póliza deberá estar relacionado cada integrante con su respectiva participación.

 Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

 De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente por treinta (30) días hábiles, desde la presentación de la oferta y su valor debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial, con base al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Anexar las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Esta exigencia también se acreditará por parte del Contratista para efectos de cada pago derivado del contrato

 En caso de consorcio y uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

 Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD:** Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables

Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

 Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

 En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECCTIVAS:** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL:** Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

 El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

 En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS:** El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Conforme a lo indicado en el decreto 579 de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

Se aclara, que se tomará la totalidad de indicadores de la respectiva vigencia con la que pretenda acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos a continuación, es decir, no podrá acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con la información de los tres (3) años financieros, solamente podrá acreditar dichos requisitos con el mejor año fiscal de los tres (3), por lo cual, el oferente deberá informar con cual de la información de los tres (3) años fiscales pretende hacer cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos de contenido financiero: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, especialmente los interesados en el objeto de la presente Invitación pública, ello teniendo presente las diferentes renovaciones que por mandato de la ley corresponde.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, para garantía del principio de libre concurrencia, y conforme con las consideraciones que se refirieron se considera necesaria la exigencia de los requisitos habilitantes, toda vez que, en el presente proceso de contratación, el Municipio de Apartadó requiere un futuro contratista con un musculo financiero que le permita ejecutar el proyecto de manera adecuada, es por esto que para el presente proceso se requiere que el proponente cumpla con los siguientes indicadores financieros: a corte del 31 diciembre de 2020.

CONCEPTO	EXIGENCIA
Liquidez (L)	Mayor o igual 35
Endeudamiento (E)	Menor o igual 0,15
Razón cobertura de intereses (RCI)	Mayor o igual 20

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) – método 2 de Colombia Compra eficiente.

Capacidad Organizacional: Reportada en el RUP vigente y en firme a corte del 31 diciembre de 2020.

CONCEPTO	EXIGENCIA
Rentabilidad de patrimonio (RP)	Mayor o igual 0,15
Rentabilidad del activo (RA)	Mayor o igual 0,12

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) – método 2 de Colombia Compra eficiente.

Capital de trabajo y patrimonio requerido para el presente proceso de contratación:

CONCEPTO	EXIGENCIA
Capital de Trabajo (CP)	Mayor o igual a 27.000 SMMLV
Patrimonio (P)	Mayor o igual a 27.000 SMMLV

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). – método 1 de Colombia compra eficiente.

C. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP, para el presente proceso el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia.

- **Experiencia por antigüedad:** La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con los códigos UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a

cabo la ejecución del proyecto con la calidad y eficacia requerida para la correcta ejecución de la obra en el plazo establecido.

Por este motivo, el proponente deberá contar con una experiencia por antigüedad mínima de dieciocho (18) años, la experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o cámara de comercio de la persona jurídica según corresponda y para las personas naturales será contada a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil, soportada con la matricula profesional y los antecedentes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

En caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por el integrante que cuente con una participación igual o superior al sesenta por ciento.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- **Experiencia general:** Para el presente proceso el proponente deberá acreditar cinco (5) contratos que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, ejecutados y terminados, que tengan dentro de su objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación de obras, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 - La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
 - Un (1) contrato deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, así mismo deberá contar con un área intervenida certificada por la entidad contratante, igual o superior a 15.000 m2.
 - Ninguno de los contratos aportados podrá tener un valor inferior a los 4.000 SMMLV.
 - Dos (2) de los contratos aportados como experiencia general deberán ser igual o superior a 6.000 SMMLV cada uno.
 - En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar mínimo un contrato para la sumatoria de la experiencia general.

- **Experiencia específica:** Para el presente proceso el proponente deberá acreditar cinco (5) contratos de obra pública, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, ejecutados y terminados; que tengan dentro de su objeto y/o alcance la construcción y/o adecuación de **OBRAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS,** de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente-NSR10 Titulo K, Capítulo K.2.7. – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación de reunión, subgrupo de ocupación de lugar de reunión deportivo (L-1). Los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 - La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 20.00 0 SMMLV.
 - La sumatoria de las áreas intervenidas certificadas deberá ser igual o superior a 11.640 $m^{2,}$ es decir dos veces el área a intervenir en el presente proyecto.
 - Uno de los contratos aportados deberá tener un área intervenida de 6.000 m^2.
 - Uno de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior a 10.000 SMMLV.
 - En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar mínimo un contrato para la sumatoria de la experiencia especifica.
 - La experiencia especifica deberá ser diferente a la experiencia general.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo un contrato, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y con la respectiva certificación de obra y/o acta de liquidación y/o acta de recibo de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, para la acreditación de la experiencia general y especifica se tomará el valor correspondiente a la fecha de finalización del contrato reportado en el RUP.

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL
2002	$ 309.000,00
2003	$ 332.000,00
2004	$ 358.000,00
2005	$ 381.500,00
2006	$ 408.000,00
2007	$ 433.700,00
2008	$ 461.500,00
2009	$ 496.900,00
2010	$ 515.000,00
2011	$ 535.600,00
2012	$ 566.700,00
2013	$ 589.500,00
2014	$ 616.000,00
2015	$ 644.350,00
2016	$ 689.455,00
2017	$ 737.717,00
2018	$ 781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803,00
2021	$ 908.526,00

D. CAPACIDAD RESIDUAL (K) (2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015).

El decreto 791 de abril 22 de 2014, considerando que el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, estableció:

"Artículo 72. *Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.*

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas."

"**Artículo 18. *Capacidad Residual.*** El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ Oficial\ Estimado - Anticipo$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.
La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 (A)

(A) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ Total\ de\ los\ Contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ Oficial\ Estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje (La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros). Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo previsto para ello, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1	30
1	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo previsto para ello.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN: El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a

tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista

El Decreto se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

CAPACIDAD RESIDUAL = PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO
CAPACIDAD RESIDUAL = VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C ($ 20.347.445.522).

E. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

CARGO	DEDICACION	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director De Obra	50%	(1) Ingeniero civil con especialización en gerencia de construcciones.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el título como especialista mínimo hace nueve (09) años.	Debe acreditar experiencia como director de obra en cinco (05) contratos y/o certificaciones de proyectos en ejecución de obras de infraestructura social para lo cual uno de los contratos deberá acreditar una área intervenida igual o superior a 15.000 m^2 Así mismo deberá acreditar dos (02) contratos y/o certificaciones en los que haya fungido como director de obra de proyectos que hayan tenido por objeto la construcción de infraestructura deportiva, uno de ellos deberá acreditar un área intervenida igual o superior a 1.500 m^2.
Residente de Obra	100%	(1) Ingeniero civil con especialización en gerencia para los ingenieros.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el título como especialista mínimo hace cinco (05) años.	Debe acreditar experiencia como director de obra y/o residente de obra en cinco (05) certificaciones de contratos o proyectos.
Profesional Hidráulico	20%	(1) Ingeniero civil con	Deberá contar con experiencia	

		especialización en aprovechamiento de recursos hidráulicos.	general como ingeniero civil de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia como coordinador de diseño y/o ingeniero de diseño en tres (03) proyectos debidamente certificados.
Profesional en estructuras	30%	(1) Ingeniero civil con especialización en estructuras.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero civil de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el título como especialista mínimo hace ocho (8) años.	Debe acreditar experiencia como coordinador de diseño y/o ingeniero de diseño estructural en tres (03) proyectos debidamente certificados.
Residente Ambiental	100%	(1) Ingeniero ambiental con especialización en gerencia de proyectos.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero ambiental de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el título como especialista mínimo hace ocho (8) años.	Debe acreditar experiencia como ingeniero ambiental en cinco (05) certificaciones de contratos ya sea en contratos o cargos que tengan como obligación o función la vigilancia y/o supervisión y/o protección del medio ambiente a obras de infraestructura social para lo cual uno de los contratos supervisados y/o vigilados deberá acreditar una área intervenida igual o superior a 7.000 m^2 de dicho proyecto. Así mismo deberá acreditar dos (02) contratos en los que haya fungido como ingeniero ambiental ya sea en contratos o cargos que tengan como obligación o

				función la vigilancia y/o supervisión y/o protección del medio ambiente en proyectos de infraestructura deportiva, uno de los proyectos supervisados deberá acreditar un área intervenida igual o superior a 5.000 m^2
Profesional en geotecnia	30%	(1) Ingeniero civil con especialización en mecánica de suelos y cimentaciones.	Deberá contar con experiencia general de cinco (05) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia relacionada con su profesión de ingeniero civil y/o especialista en (03) proyectos.
Profesional eléctrico y/o lumínico	20%	(1) Ingeniero electricista.	Deberá contar con experiencia general como ingeniero ambiental de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia en cinco (05) contratos en la consultoría, diseño y/o construcción del sistema eléctrico en contratos de infraestructura social. Así mismo deberá acreditar tres (03) contratos en los que haya participado o coordinado la consultoría y diseño eléctrico y/o iluminación en proyectos de infraestructura deportiva.
Profesional SISO	100%	(1) Profesional en Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero ambiental con especialización en gerencia en seguridad y salud en el trabajo.	Deberá contar con experiencia general de diez (10) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá aportar la resolución que otorga la licencia para ofertar sus servicios a nivel	Deberá acreditar un (01) contrato y/o certificación en cargos relacionados con áreas de seguridad y salud en el trabajo.

			nacional vigente.	
Profesional Topógrafo	20%	(1) Profesional en ingeniería topógrafica con especialización en gerencia y control de la construcción.	Deberá contar con experiencia general de diez (10) años contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional. De igual manera deberá acreditar que obtuvo el título como especialista mínimo hace diez (10) años.	Debe acreditar experiencia como ingeniero topógrafo y/o ingeniero de diseño.

IX. EVALUACIÒN DE LA PROPUESTA

TABLA PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO.	200
EXPERIENCIA ADICIONAL.	100
CAPACIDA TECNICA Y OPERATIVA.	390
CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DEL SG-SST.	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
VINCULACION DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	10
TOTAL	**1.000**

FACTOR ECONOMICO (200 PUNTOS): La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica. El puntaje asignado será en número entero con máximo dos cifras decimales.

Se identificarán las propuestas cuyo costo directo corregido sea igual o menor al cien por ciento (100%) del precio base (PB) y las que su costo directo corregido sea igual o mayor al noventa y siete por ciento (97%) del precio base (PB).

A las propuestas que estén por fuera del rango comprendido entre el noventa y siete por ciento (97%) y el ciento por ciento (100%) del precio base (PB) se les asignará cero (0) puntos en este criterio de evaluación. El precio base se determinará de la siguiente forma:

$$P_B = A_0 \times P_0 + A_a \times P_a$$

Donde:

$$A_0 = \frac{2}{N+1} \times \frac{1}{1-D} \leq 0.5$$

P_0 = Costo directo del presupuesto oficial

$$A_a = 1 - A_0$$

N = Numero de propuestas evaluables

$$D = \frac{S}{P_a}$$

$$P_a = \frac{\sum P_i}{N}$$

P_i = Costo directo de cada propuesta evaluable

$$S = \sqrt[2]{\frac{\sum (P_i - P_a)^2}{N}}$$

Para las propuestas que queden dentro del rango 97% y 100% del PB, tomando este porcentaje con máximo dos (2) cifras decimales, les será asignado puntaje así:

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y siete y el noventa y ocho por ciento (97% - 98%) del precio base (PB), tendrá un puntaje comprendido entre cero y cincuenta por ciento (0% y 50%) del puntaje máximo asignado, utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y ocho, y el noventa y nueve por ciento (98% - 99%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre cincuenta y uno y el ochenta por ciento (51% y 80%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

Propuestas cuyo costo directo esté comprendido entre el noventa y nueve, y el ciento por ciento (99% - 100%) del precio base (PB), tendrán un puntaje comprendido entre el ochenta y uno y el ciento por ciento (81 al 100%) del puntaje máximo asignado utilizando una relación lineal.

PRECIOS UNITARIOS Y VALOR DE LA PROPUESTA: El proponente deberá indicar el precio unitario y los valores totales para cada uno de los ítems que aparecen cuantificados y también para los indicados como suma global, en el formulario que forma parte de este pliego (Formulario Nro. 1 “Valor de La Propuesta”) deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras. Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la
propuesta. El procedimiento es el siguiente:

• El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; y deberá corresponder con los presentados en los formularios.
• El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

• El Proponente deberá realizar la discriminación de los costos indirectos de acuerdo con el formulario suministrado para tal fin y de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos.
• En ningún caso se podrán rebajar los porcentajes de dedicación los profesionales ofrecidos en el A.U., en caso que no se diligencien se asumirán como 0 (Cero) o no ofrecidos.
• Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.
• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el formulario "Valor de La Propuesta" y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.
• En el evento en que el formulario "Valor de La Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la cantidad correspondiente la propuesta será rechazada.

El proponente deberá incluir el Formulario Nro. 1 - Cantidades de obra, precios y valor de la propuesta o el de su gusto que tenga como mínimo el contenido de dicho formulario. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para obras de manejo ambiental, obras adicionales y/o complementarias (si existen), toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio efectuará dicho ajuste. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El análisis de precio unitario es el costo de una actividad por unidad de medida escogida. Usualmente se compone de una valoración de los materiales, la mano de obra, equipos y herramientas. Estos deberán estar acordes a las descripciones, unidades, insumos establecidos en los del presupuesto oficial. El análisis de precios unitarios será presentado por el contratista, posterior a la firma del contrato en el término no superior a (5) días hábiles.

ANÁLISIS DEL A.U. (ADMINISTRACIÓN y UTILIDADES): Se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, más no de forma directa, tales como Administración y Utilidades (A.U) y los cuales se pueden subdividir de la siguiente forma:

- Gastos de administración: Son todos aquellos relacionados con los salarios (Incluidas las prestaciones, pagos de seguridad social y demás) del personal Profesional, técnico, operativo, administrativo, de apoyo, entre otros, que están relacionados con la ejecución y seguimiento de la obra y proyecto.

- Gastos operativos y de funcionamiento: Son los relacionados con gastos de oficina, impresión de informes, papelería, viáticos, ensayos de calidad, alquiler de equipos, entre otros que garantizan la operatividad de la empresa o persona ejecutora de la obra o proyecto.
- Impuestos y pólizas: Son los gastos que corresponden a la legalización del contrato, pagos de impuestos y estampillas, propias a cada entidad; así como la cuantificación del valor de las pólizas para el cubrimiento de los riesgos contractuales.
- Utilidades: Corresponde a un porcentaje, que es un margen de utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución del proyecto u obra a ejecutar.
- Costos por Tasas, Impuestos y/o Contribuciones: El municipio pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones locales son los indicados en numeral (cuales son los impuestos) Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso el Municipio será responsable de los mismos. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formulario “Análisis del A.U” o el de su gusto; siempre y cuando contenga como mínimo las siguientes condiciones:

- El personal propuesto y dedicación de los mismos debe ser como mínimo el indicado en el análisis del A.U. presentado en el Estudio Previo por la entidad.
- Las Estampillas e impuestos y los porcentajes de los mismos debe ser como mínimo los indicados en el análisis del A.U. presentado en el Estudio Previo.
- Se deben mantener como mínimo los cubrimientos establecidos en el estudio previo.
- El valor del A.U presentado por el proponente no podrá ser superior al del Presupuesto Oficial. Para la corrección aritmética, se verificarán las operaciones aritméticas, y en caso de algún error se aplicará la correspondiente corrección y en caso de ocurrir alguna variación en el valor del porcentaje del A.U., este será corregido en el Formulario de Cantidades de obra, precios y valor de la propuesta y se procederá con la corrección Aritmética.

EXPERIENCIA ADICIONAL (100 PUNTOS): Para la asignación de puntaje el proponente deberá acreditar experiencia adicional relacionada con obras de infraestructura deportiva, la cual se distribuirá así:

DESDE - HASTA	PUNTAJE
0-5 contratos	25 puntos
6-10 contratos	50 puntos
11 o más contratos	100 puntos

En caso de consorcio y uniones temporales, será la suma de la experiencia acreditada por los integrantes de la figura asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato adicional.

CAPACIDA TECNICA Y OPERATIVA (390 PUNTOS): Número (n°) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada del personal vinculado; Profesionales, Tecnólogos; para la verificación y evaluación de este criterio se deberá aportar la planilla de pago EPS, ARP y PENSIÓN de uno o dos meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se calificará así:

NUMERO DE PERSONAS		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
0	49	97
50	119	195
120	135	292
136	En adelante	390

En la idoneidad técnica para efecto de evaluar los en caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por el integrante que cuente con una participación igual o superior al sesenta por ciento, de lo contrario se asignaran 0 puntos.

CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST (200 PUNTOS): Con base a la evaluación de las empresas Aseguradoras de Riesgo Laboral ARL, según cumplimiento de la resolución 1111 del 2017 el oferente deberá cumplir un puntaje mínimo de 90%, se otorgarán doscientos (200) Puntos al oferente que anexe certificación emitida por la ARL de la evaluación del sistema de gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo aplicando los estándares mínimo resolución 1111 del 2017.

En la idoneidad técnica para efecto de evaluar los en caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por el integrante que cuente con una participación igual o superior al sesenta por ciento, de lo contrario se asignaran 0 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS): Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **100 PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales**.**

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe entenderse todos aquellos obtenidos en el territorio nacional, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas legalmente por la legislación colombiana.

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	**50 puntos**
OFERENTES EXTRANJERTOS	**0 puntos**

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	**50 puntos**
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	**0 puntos**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad concederá trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL DECRETO 392 DE 2018) (10/1000)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

(“…”) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo a la resolución 113 de 2020

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

X. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El SECOP II no permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes

XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma SECOP II, por un término de cinco (05) días hábiles.

XII. PROPUESTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.
Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es
el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

B. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
Generales	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Municipal de Apartadó publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad
de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por

medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

e. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

f. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo N° 10** – Propuesta Económica.

j. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

l. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

m. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.

n. Cuando se presente inconsistencia entre la información diligenciada en la plataforma del SECOP II y la información aportada mediante el cargue de archivos.

o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

p. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento, o que después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

q. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

r. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

s. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

t. Cuando no se suscriban la carta de presentación y la oferta económica.

u. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.

v. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

w. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

x. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

y. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

z. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

aa. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Municipio de Apartadó - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

bb. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- **Retiro de la Propuesta**

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

- **Devolución de las Propuesta**

Al ser propuestas electrónicas las propuestas quedan publicadas en el SECOP II y los documentos originales quedan en poder del proponente, por tanto, no hay lugar a devolución de las propuestas.

- **Declaratoria de Desierta**

La Administración Municipal de Apartadó declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley

XV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@apartado.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de

servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Apartadó recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.
La entidad suspenderá el evento y lo re programará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

XVI. ACUERDOS COMERCIALES

Considerando que la modalidad de selección se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el

Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALORES
CHILE	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
GUATEMALA	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	No incluye valores
ESTADOS AELC	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $655.366.000 Servicios de Construcción de: $16.384.153
UNION EUROPEA	**X** SI / NO	SI / NO **X**	SI / NO **X**	SI / NO **X**	Bienes y Servicios de: $634.264.000 Servicios de Construcción de: $16.081.602
COMUNIDADE ANDINA DE NACIONES	**X** SI / NO	**X** SI / NO	SI / NO **X**	**X** SI / NO	

XVII. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

XVIII. GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y CUATRO (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Cubrirá al Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Equivalente al 5% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
- **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Equivalente el 100% del valor anticipado y vigente por el término de ejecución del contrato.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

XIX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

XX. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

1.1. Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de Apartadó, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de Apartadó mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.2. Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

2. Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

3. Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

4. Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Supervisión

El Municipio de Apartadó ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del **Secretario de Infraestructura**, de las funciones que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección

6. Multas

El Municipio de Apartadó podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

7. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de Apartadó, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria,

valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de Apartadó, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8. Impuestos del Contrato

Estampilla Procultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Reteica (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Pro Universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Prodeporte (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Impuesto de seguridad (5%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional

Retefuente (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

XXI. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA N° XXX

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**XXXXXX** **NIT: XXX** **Dirección: XXX** **Barrio: XXX** **Teléfono: XXX** **Ciudad**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES**
VALOR:	**XXXXXXXX PESOS M.L. ($XXXXXXXXX)**

PRIMERA. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública Nº **11 de 2021**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

PRESPUESTO PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **4.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra. **2.** Ejecutar la ejecutar la construcción de la primera etapa del centro de alto rendimiento con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **4.** Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra. **5.** Cumplir con el plan de acción socio ambiental presentado en la propuesta. **6.** Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó, preferiblemente del aérea de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra. **7.** Instalar DOS (02) vallas informativas sobre la obra a ejecutar, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución de acuerdo a diseño entregado por la oficina de comunicaciones del municipio de Apartadó y otra bajo el lineamiento de Ministerio del Deporte. **8.** Garantizar la insignia del Municipio de Apartadó "Apartadó Ciudad Líder", como sello institucional, de forma que esta quede permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto. **9.** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto

del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras de urbanismo. **11.** Subsanar las obligaciones realizadas por el Municipio y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. **12.** Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor. **13.** Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad. **14.** Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de la ampliación del puente y las obras complementarias. **15.** Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra. **16.** Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría de la obra. **17.** Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. **18.** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura. **19.** Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. **20.** Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **21.** Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **22.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **23.** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartado, Indeportes Antioquia y al Ministerio del deporte. **24.** Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **25.** Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría seleccionada por el Municipio, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto. **26.** Presentar, avalado por la supervisión y/o interventoría, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. **27.** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **28.** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. **29.** Entregar al finalizar el contrato los planos Record, impresos y firmados, al supervisor del contrato. **30.** Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato. **31.** Solicitar, a la supervisión y/o interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud. **32.** Después de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá remitir al supervisor por parte MUNICIPIO DE APARTADÓ, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán incluir: **a)** La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido el respecto en este contrato **b)** El reporte de avance en la ejecución del proyecto, con registro fotográfico del mismo. **c)** Los aspectos que considere relevante informar a el MUNICIPIO DE APARTADÓ en relación con la ejecución del proyecto. **d)** Copia de las actas suscritas. **e)** Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento. **33.** Entregar Certificación RETIE. **34.** Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las

actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor. **35.** Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por MINDEPORTE, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, Gobernación de Antioquia y Municipio de Apartadó. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **3.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **5.** Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. **6.** Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra como del de Interventoría resultante. **7.** Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto; así como la licencia de construcción y certificados de factibilidad de servicios públicos necesarios. **8.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXX ($XXXXXX),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo a las disponibilidades presupuestales N° **621**del **9/04/2021** por valor de **$1.200´000.000;** N° **833** del **$329´694.807** del **10/05/2021,** y N° **1778** del **28/10/2021** por valor de **$23.904´612.096**, y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.43.09.02	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado - 811.007.127:0 INDEPORTES-COID-1076-2021	$5.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.19.43.10.07	Construcción primera etapa del centro de alto rendimiento deportivo regional en el Municipio de Apartado - 899.999.306:8 Ministerio del Deporte-COID-1076-2021	**$**18.904.612.096
2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.02	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional	$100.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.15.01	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional	$229.694.807,00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.01	Construcción de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, un proyecto de impacto local y regional-Supervit	$599.082.460,00

SEXTA: FORMA DE PAGO El Municipio Cancelará de la siguiente manera: **(i)** El Municipio realizará un primer desembolso al contratista por concepto de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con cargo a los recursos de MINDEPORTES, municipio de Apartadó e INDEPORTES Antioquia vigencia 2021. Una vez firmada el acta de inicio, presentado cronograma de obra respectivo y Haber constituido una fiducia e

informado a la Administración Municipal sobre la misma. Dicho anticipo será amortizado mediante deducciones del VEINTE por ciento del valor de cada acta de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiducia serán cubiertos por el contratista directamente. La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA ALCALDÍA DE APARTADÓ previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y/o Supervisor del contrato y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y/o supervisor y por la fiduciaria. **(ii)** El Municipio pagara al contratista por medio de actas parciales hasta completar CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (COP. 4.539.988.123) con cargo a los recursos del Municipio de Apartadó e INDEPORTES Antioquia vigencia 2021. **(iii)** Cuando la ejecución de la obra esté en un avance del cincuenta por ciento (50%) avalada por medio de un reporte o certificación, suscrito por el interventor del contrato, se desembolsará el valor correspondiente a dicho porcentaje de avance obra. El valor restante se pagará por medio de actas parciales hasta completar el noventa y tres por ciento (93%), con cargo a los recursos de MINDEPORTE vigencia 2022. **(iv)** El siete por ciento (7%) del valor total del contrato: Como último pago, una vez el CONTRATISTA entregue en debida forma lo siguiente: • Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de salario y/o de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el CONTRATISTA le canceló sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • Entrega final y liquidación del contrato de obra. **Nota:** Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1:** En todo caso el acta final de obra estará sujeto a la terminación de la obra y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de obra, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: **INTERVENTORÍA:** La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un interventor externo, contratado por el Ministerio del Deporte. La Interventoría, es quien autorizará obras adicionales, obras extras, cambios

de obra, actas de obra, suspensiones del contrato, plazos y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato de obra. **SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1)** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2)** Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3)** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4)** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción. **5)** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. **6)** Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras. **7)** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **8)** Revisar el Plan de trabajo. **9)** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. – El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte la Garantía de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y CUATRO (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **b) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cubrirá al Municipio de Apartadó, Indeportes Antioquia y Ministerio del Deporte por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c) GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **d) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Equivalente al 5% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **e) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente el 100% del valor anticipado y vigente por el término de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación,

demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** XXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXX: Teléfono: XXXX **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

XXII. ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
SEÑORES:
MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA
CARRERA 100 Nº 103ª - 02
APARTADÓ – ANTIOQUIA

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	
OBJETO	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es la **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.

3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Municipio de Apartadó - Antioquia.

9. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE APARTADÓ todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

(*Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 02

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA
Carrera 100 Nº 103ª - 02
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó - Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER**

DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO N° 03

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA
Carrera 100 Nº 103 A - 02
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con

los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica Nº **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las

obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Apartadó - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO Nº 04

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** identificado (a) con C.C. Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ANEXO Nº 05

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURIDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, y con Tarjeta Profesional No. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los () **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

FIRMA _____

ANEXO N° 06

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es la **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a

cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** días del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de 2021.

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al Municipio de APARTADÓ – ANTIOQUIA, para la LICITACIÓN PÚBLICA N° **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

PROPONENTE:

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

EXPERIENCIA: **GENERAL ____ ESPECÍFICA ___**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N° RUP	No Ctto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 9

MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo adjunto en Excel